

DECRETO Nº

1831

TEMUCO,

09 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1649 del 01.10.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3600, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/09/2018 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obras menores** para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30.09.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 30 de Septiembre 2019

Rol

: 7-3600

Actividad Económica

: OFICINA DE CONSULTAS MEDICAS

Código Actividad

851.212

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AVDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 2

Nombre Del Contribuyente

: CONSULTAS MEDICAS CEOLA TEMUCO SPA

Rut

76.813.258-5

Nombre del Rep. Legal

BIANCHI SWAIN MANUEL ANSELMO

Rut

MUNICIPALIDAD

Dirección Particular

Solicitud N° : 176

Rol Avalúo : 1422 -233

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada:.... antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

JOAD DA

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS